



DECRETO ALCALDÍCIO N° 4.723 /

Quillón, 10 de octubre de 2025

VISTOS:

1. Memorándum N° 134 de fecha 06.10.2025, de la Oficina de Desarrollo Económico Local, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. **Bases y Reglamento de Postulación para espacios comerciales en sector Balneario Municipal y Plaza Cívica temporada estival 2025 – 2026, comuna de Quillón**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldício N° 4.146 de fecha 08.09.2025, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
5. Decreto Alcaldício N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldício N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldício N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O :

1. **APRUEBANSE** las Bases y Reglamento de Postulación para espacios comerciales en sector Balneario Municipal y Plaza Cívica temporada estival 2025 – 2026, comuna de Quillón, las que se encuentran adjuntas y se entiende son parte íntegra del presente decreto alcaldício.
2. **ESTABLECESE**, que el plazo de postulación será desde el día 10 al 16 de octubre de 2025 y que las bases podrán descargarlas de la página web municipal www.quillon.cl o retirarlas en la Oficina de Desarrollo Económico Local.
3. **DESIGNESE** la comisión evaluadora en calidad de titulares y subrogantes, la que estará conformada por los siguientes funcionarios y profesionales de la municipalidad de Quillón y en de ausencia de algún miembro de la comisión, este será responsable de designar a otro funcionario para que lo represente o reemplace:
 - Nicole Sepúlveda Valdebenito, coordinadora ODEL.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

- Rubén Valenzuela Pérez, encargado de negocios y emprendimiento Local.
- Pedro Arriagada Sandoval, encargado de oficina de Turismo y Cultura.
- Liseth Sepúlveda Sagredo, encargada de oficina de Rentas y Patentes.
- Edgardo Carlos Hidalgo Varela, secretario municipal, Ministro de Fe.

En caso de ausencia de algunos de los miembros titulares de dicha comisión evaluadora, asumirá su reemplazo a quien se designe.

4. **PUBLIQUESE** las bases en la página web municipal, a fin de que estén disponibles para todo usuario que desee postular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



/aso.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDEKO
- ODEL
- RENTAS Y PATENTES
- TURISMO
- SECMU

Bases y Reglamento de Postulación para espacios comerciales en Sector Balneario Municipal y Plaza cívica Temporada Estival 2025-2026, Comuna de Quillón

1. Presentación y Propósito

La Ilustre Municipalidad de Quillón, en su continuo esfuerzo por impulsar el turismo y las actividades recreativas, se complace en presentar las bases para la **Temporada Estival 2025-2026**. El objetivo principal de este proyecto es fortalecer la economía local, ofreciendo un canal de venta formal para los emprendedores de la comuna. A través de esta iniciativa, buscamos que tanto la comunidad como los visitantes puedan disfrutar de un paseo familiar por los diversos puntos de comercialización como balnearios, plaza cívica mercado municipal entre otros de la comuna mientras acceden a una variedad de productos, que incluyen alimentos, bebidas y artesanías.

Justificación de la Propuesta

Esta iniciativa representa una evolución estratégica respecto a las temporadas anteriores, respondiendo a las necesidades tanto de la comunidad como de los emprendedores locales. El proyecto busca no solo mantener, sino también elevar el estándar de la experiencia turística y económica en la comuna de Quillón.

Modernización y Eficiencia: La implementación de un proceso de postulación anticipado y unificado elimina barreras logísticas para los postulantes que resulten seleccionados y permite una gestión más eficiente por parte del municipio, asegurando que el proceso de selección, pago y entrega de espacios se realice de manera más rápida y transparente.

Profesionalización y Desarrollo Local: Al introducir criterios de evaluación que valoran la innovación y la sostenibilidad, se incentiva a los emprendedores a mejorar la calidad de sus productos y a adoptar prácticas más responsables. La consideración de la participación en actividades anteriores del municipio, así como la importancia de abrir espacios a nuevos emprendedores además de la vinculación de empresas locales es clave para fomentar el desarrollo de capacidades y la profesionalización del sector, lo que se traduce en una oferta más atractiva y de mayor valor para los visitantes.

Sostenibilidad y Atractivo Turístico: La diversificación de la oferta con la inclusión de categorías como la "línea gourmet" y la premiación de propuestas sostenibles, contribuye a la construcción de una identidad turística más sólida y diferenciada para la comuna. Al atraer a emprendedores con propuestas únicas y ecológicas, se mejora la experiencia general del visitante y se posiciona a la Laguna Avendaño como un destino moderno y consciente.

2. Llamado a Postulación: Proceso y Fechas Clave

La Municipalidad de Quillón invita a los emprendedores a postular para los **stands de venta** en **2 espacios de comercialización**.

Espacio 1: Balneario Municipal

Espacio 2: Plaza Cívica

El proceso de postulación se llevará a cabo de manera presencial con la entrega de las fichas de postulación y la documentación requerida para tales efectos en las distintas líneas.

El calendario actualizado para la temporada 2025-2026 es el siguiente:

- **Publicación de las bases y postulación:** Del 10 al 16 de Octubre de 2025.
- **Evaluación y selección de los participantes:** 22 de Octubre de 2025.
- **Notificación de los seleccionados:** Del 24 al 27 de Octubre del 2025
- **Días para el pago de permisos municipales:** Del el 03 al 10 Noviembre 2025.
- **Reunión de coordinación y entrega de espacios:** 12 de Noviembre de 2025.
- **Inicio de la temporada de ventas:** 01 de diciembre de 2025.

3. Requisitos generales y documentación obligatoria para Postular los espacios comerciales:

Los interesados en postular deben cumplir íntegramente con las siguientes condiciones de elegibilidad y documentación requerida:

Para personas naturales mayores de 18 años

- No tener deudas ni permisos pendientes de pago pendientes con la Municipalidad de Quillón.
- Contar con Registro Social de Hogares (Sólo Para verificar domicilio y verificar integrantes del grupo familiar).
- Copia de cédula de identidad vigente
- Certificado de antecedentes (No tener antecedentes penales ni haber sido condenado por violencia intrafamiliar o tener causas pendientes por algún otro delito, el certificado con vigencia no superior a 30 días al momento de ingresar la postulación.)
- Copia iniciación de actividades en caso de contar con ella

Para personas Jurídicas o formalizados

- No tener deudas ni permisos pendientes de pago pendientes con la Municipalidad de Quillón.
- Copia de rol tributario, certificado de constitución y vigencia de la empresa
- Certificado de antecedentes del representante y socios (No tener antecedentes penales ni haber sido condenado por violencia intrafamiliar o tener causas pendientes por algún otro delito, el certificado con vigencia no superior a 30 días al momento de ingresar la postulación.)
- Copia de cédula de Identidad del representante legal y socios
- Copia iniciación de actividades en caso de contar con ella

Para Agrupaciones o asociaciones sin fines de lucro

- Copia de cédula de identidad de la directiva
- Certificado de antecedentes de la directiva
- Certificado de vigencia de la entidad no superior a 30 días.

Documentación obligatoria.

- **Formulario 1** Ficha de Postulación con detalle de productos a comercializar
- **Formulario 2** Declaración jurada simple de compromiso (todos los postulantes deben adscribir esta declaración)
- **Formulario 3** Declaración jurada simple de desempeño (Sólo quienes hayan participado de temporadas anteriores deberán adjuntar esta declaración) se cotejará información con unidad de rentas y patentes si hubiese mantenido actividad comercial previa

- **Formulario 4** Declaración jurada simple de buen uso de prestaciones Eléctricas e infraestructura
- **Formulario 5** Declaración Jurada simple de manipulación de Alimentos

Importante: Para efectos del pago del permiso municipal de quienes hayan sido seleccionados en las líneas de alimentos, jugos, batidos, mote con huesillos y cualquier línea que contemple elaboración y manipulación de alimentos. (se requerirá complementar esta documentación con la resolución sanitaria respectiva, quienes deberán tramitarla una vez se les haya sido emitido su certificado de actividad por parte del municipio), de no presentar este documento no podrá obtener dicho espacio hasta que regularice la situación en el plazo estipulado por el municipio, de no cumplirse esta condición el municipio se reserva el derecho a reasignación a otro postulante que haya cumplido con los requisitos y haya pasado lista de espera.

Importante: Para quienes postulen a la línea de alimentos en el **espacio comercial 1 (Plaza cívica)** deberán contar con los elementos sanitarios correspondientes a la actividad, es decir, lavaplatos, dispensadores de toalla, jabón, etc. El municipio proporcionará un punto de agua y desagüe para tales efectos.

Importante: Para quienes deseen postular a la línea de alimentos del **espacio comercial 2 (Balneario Municipal)**, deben contar con sus propios equipos como Foodtrucks o Container acondicionados para la actividad, los cuales además deberán contar con todas las condiciones necesarias para su funcionamiento como instalaciones y áreas sanitarias, autonomía eléctrica y de agua en caso de emergencia) sin perjuicio de lo anterior el municipio proporcionará también estos suministros en cantidades básicas.

Sin perjuicio de lo anterior, será la autoridad sanitaria quien regule aspectos como las áreas de trabajo y condiciones de salubridad en la manipulación de alimentos

4. Conceptos y Criterios para la Selección

Para fomentar la diversidad, la calidad y la sostenibilidad de la oferta, la selección de los participantes se basará en criterios específicos que promueven el desarrollo local y el emprendimiento responsable además de la renovación de propuestas y nuevos participantes. La evaluación se realizará en base a un sistema de puntaje que considera los siguientes aspectos.

Criterios de Evaluación:

- **Criterio 1: Residencia en la Comuna (25%):** Se valorará la residencia en Quillón, verificada a través del RSH.

Comuna de Quillón	20 Puntos
Otras Comunas	10 Puntos
No presenta	Fuera de bases

- **Criterio 2: Participación (20%):** Se otorgará mayor puntaje a los emprendedores con un historial de participación menor en temporadas estivales anteriores desde el último año hacia atrás en razón de otorgar oportunidades a nuevos emprendedores.

Nunca	20 Puntos
1 a 3 Temporadas	15 Puntos
4 a 5 Temporadas	10 Puntos

- **Criterio 3: Presentación de la Postulación (25%):** Se evaluará la correcta y completa presentación de la documentación requerida.

Completa	20 Puntos
Incompleta	0 Puntos
No presenta	Fuera de bases

- **Criterio 4: Innovación y Sostenibilidad (20%):** Se premiarán las propuestas que incorporen elementos innovadores, como el uso de materiales sostenibles, productos locales únicos, o una oferta gastronómica y/o artesanal especializada no tradicional. Este nuevo criterio busca diversificar la oferta y promover prácticas más amigables con el medio ambiente, así como un valor agregado para los visitantes.

Incorpora	20 Puntos
No incorpora	10 Puntos

- **Criterio 5: Antecedentes previos (10%):** Se priorizará el buen comportamiento, el buen desempeño de quienes ya han participado de actividades anteriores, por ejemplo, el pago oportuno de los permisos, informes de comportamiento adecuados, sanciones u observaciones de organismos fiscalizadores o la dependencia encargada, cumplimiento con las normas.

Sin observaciones	20 Puntos
Con observaciones	0 Puntos

En este criterio se revisará a quienes ya han participado anteriormente si han tenido algún indicador deficiente y se cotejará la información una vez se haya obtenido el listado general de los postulantes.

Importante: Para los postulantes al espacio comercial 1 (Plaza Cívica)

Para quienes postulen con artículos de papelería, juguetes, accesorios y otros elementos que no se consideren artesanales, quedarán fuera de bases ya que la presente pretende fomentar la identidad local y la muestra de un valor agregado.

Se exceptúa los libros, sublimación, plantas ornamentales y suculentas

5. Líneas de postulación

Espacio comercial 1 (Plaza Cívica Quillón)

El postulante solo puede participar en una de las dos líneas disponibles. Las dimensiones autorizadas y los productos autorizados a comercializar para cada línea son los siguientes:

LÍNEA	NOMBRE	ESPACIO AUTORIZADO	PRODUCTOS AUTORIZADOS	CANTIDAD DE STAND DISPONIBLES
1	Artesanía y manualidades	2.5x3	Artesanía en madera, cuero, lana, hilo, tela, vidrio, pita, paja, mimbre, greda, metal, vellón, inciensos, trenzas, pintas caritas, souvenirs artesanales, pizarrines de dibujo, plantas y suculentas	36

2	Jugos Naturales, Batidos y helados, Mote con huesillo	2,5x6	Jugos y batidos de frutas naturales, mote con huesillo en vaso tapado (sólo con autorización sanitaria), Granizado (sólo con autorización sanitaria), agua mineral	4
3	Agrupaciones artesanales	2,5x6	Artesanía en madera, cuero, lana, hilo, tela, vidrio, pita, paja, mimbre, greda, metal, vellón, inciensos, trenzas, pintas caritas, souvenirs artesanales, pizarrines de dibujo, plantas y suculentas	2

Para efectos de la selección se priorizará a la artesanía local, la reventa de productos no está permitida salvo libros de lectura o artículos por sublimación.

Nota: Aclarar que no es vinculante la Resolución Sanitaria para postular solo es exigible para emitir el permiso correspondiente.

Espacio Comercial 2 (Balneario Municipal)

El postulante solo puede participar en una de las cinco líneas disponibles. Las dimensiones autorizadas y los productos autorizados a comercializar para cada línea son los siguientes:

Nota: Las líneas 5 y 9 deben especificar las medidas a utilizar en la ficha de postulación para el cálculo del permiso, deben medidas reales ya que se verificará una vez sean seleccionados y en caso de no corresponder a las declaradas, se cobrará como adicional al espacio autorizado.

LÍNEA	NOMBRE	ESPACIO AUTORIZADO	PRODUCTOS AUTORIZADOS	CANTIDAD DE STAND DISPONIBLES
1	Artesanía y manualidades	2.5x3	Artesanía en madera, cuero, lana, hilo, tela, vidrio, pita, paja, mimbre, greda, metal, vellón, inciensos, trenzas, pintas caritas, souvenirs, pizarrines de dibujo, plantas y suculentas	5 En espacio carpas balneario
2	Artículos de playa	2.5x3	Baldes de playa, quitasoles, gorros y sombreros de playa, toallas, chalas, poleras y pareos de playa, juguetes de playa (tallarines, pelotas, flotadores, chaleco inflable, etc.) juegos de mesa, pintas caritas sellado.	5 En espacio carpas balneario
3	Arriendo Artículos de playa	3x3	Arriendo de mesas, quitasoles, sillas de playa.	4 Distribuido en balneario
4	Arriendo artículos deportivos y esparcimiento	3x3	Arriendo de Botes, kayak, tablas surf, Zup, bicicletas acuáticas, paseos en lancha	4 Distribuido en balneario
5	Juegos Inflables y relacionados	3x3	Juegos inflables, taca taca, mesas de ping pong, cama elástica, realidad virtual.	2 Distribuido en balneario
6	Confites paletas y con stand	2x1	Manzanas confitadas, cuchuflis paletas, confites y galletas envasadas, frutos secos, algodón de azúcar, maní, maní tostado, bebidas y jugos envasados, agua mineral	2 Distribuido en balneario

7	Confites paletas Ambulante	y	2x1	Manzanas confitadas, cuchuflis paletas, frutos secos, maní, maní tostado.	2 Distribuido en balneario
8	Masajes relajación	y	3x3	Masajes de relajación, spa.	2 Distribuido en balneario
9	Foodtrucks mote con huesillos	y	2x5 (para Foodtrucks) 2x1 (para carrito de mote con huesillo)	Jugos y batidos de frutas naturales, mote con huesillo en vaso tapado (sólo con autorización sanitaria), Granizado (sólo con autorización sanitaria), Sándwich embutidos cocidos, completo a base de vienesas cocidas, pizzas precocidas, papas fritas, salchipapas, fajitas, empanadas de jamón queso y queso, bowl a base de productos cocidos, y verduras tratadas, helados envasados, bebidas en lata o vidrio para servir jugos envasados, té, café, milo, infusiones, agua mineral	10 Patio de comidas 2 (Motes) Distribuido en balneario

Importante: El postulante deberá especificar en la ficha de postulación el producto que comercializará según el detalle dado en la descripción de los productos autorizados.

Nota: Aclarar que no es vinculante la Resolución Sanitaria para postular solo es exigible para emitir el permiso correspondiente.

6. Comisión evaluadora

La comisión de selección estará integrada por funcionarios y profesionales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N°20.730, por el periodo que dure el proceso, la cual estará constituida por:

Lisseth Sepúlveda Sagredo	Enc. Rentas y Patentes
Nicole Sepúlveda Valdebenito	Enc. ODEL
Rubén Valenzuela Pérez	Coord. Centro de negocios
Pedro Arriagada Sandoval	Coord. Turismo
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal (Ministro de fe)

La comisión de selección, se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquier postulación, que se encuentre incompleta o faltante de documentación, establecido en el punto 3 de las presente Bases de Postulación.

7. Propuesta de estandarización publicitaria

Para todos los expositores de ambos espacios comerciales se solicita evitar un uso excesivo de cartelería y letreros que contaminen visualmente, se pide unificar estilos de publicidad y colores

Para el espacio comercial 1 (Plaza de armas)

En razón de unificar y estandarizar la propuesta de imagen de la feria artesanal se solicita a cada expositor lo Sgte.:

- Utilizar un mesón de madera o terciado en la base y en la parte posterior zinc prepintado de color negro o wall panel de al menos 1 mts de altura

Imagen referencial:



- Las separaciones entre puestos será menester de cada expositor, se sugiere utilizar trillage y arpillera
- Identificación de su emprendimiento mediante alguna publicidad que se enmarque dentro de la propuesta unificada.

Para el espacio comercial 2 (Balneario Municipal)

- Se solicita respetar los espacios asignados
- Se prohíbe el uso de toldos o material que contamine visualmente el entorno
- Se prohíbe el uso de carteles de papel o cartón

Para quienes expenden alimentos se establece el uso y aplicación obligatoria de lo establecido en la normativa vigente sobre manipulación de alimentos.

8. Horarios de instalación y funcionamiento

Espacio comercial 1

Los stands de venta de la temporada estival 2025-2026 en la Plaza cívica, operarán desde el 01 diciembre de 2025 hasta 01 de marzo de 2026.

Horario de atención al público

Los stands estarán abiertos al público todos los días de la semana, de lunes a domingo, en un horario de **14:00 P.M. a 00:00 A.M.**

Los stands de alimentos (jugos y helados) podrán funcionar desde las **11:00 A.M. a 00:00 A.M.**

Espacio comercial 2

Los stands de venta de la temporada estival 2025-2026 en el balneario municipal operarán desde el **01 diciembre de 2025 hasta 01 de marzo de 2026.**

Horario de atención al público

Los stands estarán abiertos al público todos los días de la semana, de **lunes a domingo**, en un horario de **10:00 A.M. a 22:00 P.M.**

Horario de instalación, carga y descarga

Para las tareas de instalación, carga y descarga, se ha establecido el siguiente horario, también de lunes a domingo:

- **Jornada de la mañana:** 08:00 A.M. a 10:00 A.M.
- **Jornada de la tarde:** 22:00 P.M. a 23:00 P.M.

9. Sobre la Renuncia a la Participación

Se informa a los postulantes seleccionados que, en caso de decidir no hacer uso del permiso municipal para el espacio comercial seleccionado, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** a partir de la fecha en que se les comunique su selección para formalizar su renuncia.

Para ello, es indispensable presentar una carta formal dirigida al alcalde. Dicha carta debe ser ingresada en la **oficina de partes de la Municipalidad** en su horario de atención, de lunes a viernes, de 08:30 a 13:30 horas.

Este procedimiento es de suma importancia, ya que, al notificar a la municipalidad de su decisión, se evitarán los cobros correspondientes a los permisos. Asimismo, esta acción permitirá que los cupos vacantes sean reasignados de manera oportuna a los postulantes que se encuentren en la lista de espera, según el puntaje obtenido en el proceso de evaluación.

10. Normativa de Conducta, Convivencia y Respeto a lo Establecido

La presente normativa es de **cumplimiento obligatorio** para todos los expositores seleccionados y su personal en el Balneario Municipal y la Plaza Cívica de Quillón durante la Temporada Estival 2025-2026. Su objetivo es garantizar la calidad de la experiencia turística, la convivencia armónica y el respeto a la infraestructura y a las bases de postulación.

I. Compromisos Operacionales y Uso de Espacios

1. **Horarios Estrictos:** Es deber del expositor respetar los horarios de atención al público. Igualmente, deben cumplirse rigurosamente los horarios de **instalación, carga y descarga** (08:00 A.M. a 10:00 A.M. y 22:00 P.M. a 23:00 P.M.) para mantener el orden y la seguridad en los recintos.

2. El Permiso es personal e intransferible.

3. **Uso Autorizado y Exclusivo:** El espacio asignado debe ser utilizado exclusivamente para la actividad y los productos detallados en la Ficha de Postulación. La venta de productos no autorizados o la

reventa de artículos no permitidos (salvo libros de lectura o artículos por sublimación) está estrictamente prohibida.

4. **Responsabilidad Sanitaria (Alimentos):** Los postulantes de la línea de alimentos deben cumplir la normativa vigente sobre manipulación de alimentos. Además, es mandatorio que, una vez emitido el certificado de actividad por el municipio, se tramite la **Resolución Sanitaria respectiva** ante la autoridad competente.

- El no cumplimiento de este trámite en el plazo estipulado resultará en la **reasignación del cupo**.
- Para el Balneario Municipal, los Foodtrucks o Containers deben ser **autónomos en electricidad y agua** en caso de emergencia, a pesar de que el municipio proporcione suministros básicos.

II. Respeto a la Infraestructura y la Imagen

1. **Cuidado de Bienes Municipales:** El expositor debe procurar el **buen uso y cuidado** de las prestaciones eléctricas, infraestructura y servicios proporcionados por el municipio (agua, desagüe, mobiliario, etc.). El daño o mal uso de estas instalaciones será de responsabilidad del expositor.
2. **Estandarización Publicitaria:** Es obligatorio unificar estilos de publicidad y colores para **evitar la contaminación visual**.
 - **Plaza Cívica:** Se debe utilizar un mesón con base de madera o terciado y la parte posterior con zinc prepintado negro o *Wall panel* de al menos 1 metro de altura, siguiendo la imagen unificada.
 - **Balneario Municipal:** Se prohíbe el uso de toldos o material que contamine visualmente el entorno y el uso de carteles de papel o cartón.
 - La publicidad respecto la lista de precios debe ser clara y legible a fin de evitar errores de lectura y confusiones para el público
 - Para el nombre del puesto (evitar palabras obscenas)
3. Música para ambientar se aceptará sólo con un volumen moderado

III. Convivencia, Fiscalización y Sanciones

1. **Buen Desempeño y Conducta:** Se exige un **comportamiento adecuado** y el buen trato hacia la comunidad, visitantes, y el personal municipal.
2. **Obligaciones Administrativas:** El expositor debe mantener el **pago oportuno** de todos los permisos municipales. Este criterio será revisado y priorizado en la selección.
3. **Acatamiento de la Fiscalización:** Los expositores deben someterse a la fiscalización de los organismos autorizados (Inspección Municipal, Rentas y Patentes y Centro de negocios). La administración de los recintos suministrará reportes periódicos sobre el cumplimiento de las condiciones.
4. **Régimen de Sanciones:** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de esta normativa o las bases será causal de las siguientes sanciones, las cuales son aceptadas por el postulante:
 - **Suspensión o clausura de siete días de funcionamiento.**
 - **Caducación del permiso** en caso de reiterarse el incumplimiento en un máximo de dos ocasiones.

11. Fiscalización, cumplimiento de normas y sanciones.

Para garantizar el correcto funcionamiento de los distintos espacios comerciales, se fiscalizará el pago de los permisos, cumplimiento de normas y condiciones comerciales por parte de los expositores.

Los organismos fiscalizadores serán: inspección municipal, Rentas y patentes y Centro de negocios.

Se fiscalizará:

- Uso de espacios

- Venta de productos autorizados
- Horarios
- Cumplimiento de normativa en general

Además, será menester de la administración de los recintos suministrar reportes sobre el cumplimiento de cada una de estas condiciones.

El no cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causal de las siguientes sanciones y que el postulante suscribirá un anexo de consentimiento y aceptación de estas condiciones.

- Suspensión o clausura de siete días de funcionamiento
- Caducación de permiso en caso de reiterarse el incumplimiento en máximo dos ocasiones.

12. Basura y aseo

Esta deberá ser depositada en los contenedores destinados exclusivamente para la recolección de basura de los locatarios y no en los depósitos destinados al almacenamiento de basura para el visitante, el no cumplimiento de éste será sancionado con multa entre las 0,5 a 1 UTM (art. 009 Ordenanza Municipal), mediante notificación emitida por inspectores municipales.

Cada locatario, deberá preocuparse del aseo tanto al interior como al exterior de su local, con la finalidad de mantener limpio el recinto.

Se debe disponer en cada recinto de basureros separados, para la basura común, como para aquellos desechos de los clientes, con su respectiva señalética que hace la diferenciación de uno del otro.

13. De las prohibiciones

- a) Se prohibirá la instalación de máquinas de destreza y/o azar o de similar naturaleza, a todos los locales ubicados en el recinto. Si existieren este tipo de máquinas Carabineros de Chile o Inspección Municipal procederán a su retiro y a denunciar a los infractores al Juzgado de Policía Local.
- b) Se prohíbe el ingreso de vehículos, por parte de los locatarios en los horarios de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.8 de las presentes Bases y Reglamento de Funcionamiento.
- c) Se prohíbe a cualquier título el traspaso del permiso o local adjudicado, o parte de él a terceras personas, este es de carácter único e intransferible.
- d) Todo locatario que comprometió a funcionar por los días que dura la actividad debe garantizar su funcionamiento, de lo contrario no se les otorgara permiso a futuras actividades.
- e) Queda prohibido la asignación de cualquier local, a toda persona que haya sido beneficiaria de una de ellos el o los años anteriores, y que hubiere sido

infraccionada por Carabineros o Inspección Municipal, siendo la causa de la infracción algún incumplimiento relativo al normal funcionamiento del local.

REFERENCIAS LEGALES Y OTROS

- Decreto Ley 3.063 Rentas Municipales.
- Decreto Ley N°825 sobre impuestos a la venta y servicios (IVA).
- Decreto con fuerza de Ley N°725 Código Sanitario.
- Ley N°20.660, en materia de ambientes libres de humo de tabaco.
- Ley N°18.287, sobre procedimientos antes los juzgados de policía local.
- Resolución Exenta 494 del Ministerio de Salud, Plan seguimos cuidándonos.
- Decreto 10/10 publicado en el Diario Oficial 25/09/2010, Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básica en locales de uso público.



FORMULARIO 1 ESPACIO COMERCIAL 1 PLAZA CÍVICA

Ficha de Postulación - Temporada Estival 2025-2026

Datos del postulante

NOMBRE COMPLETO	
RUN / ROL TRIBUTARIO	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

En caso de alguna situación particular, declaro que la persona que estará a cargo de mi stand y debidamente autorizado por la unidad correspondiente será:

NOMBRE COMPLETO	
RUN	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

La línea de postulación es la siguiente:

Nº LÍNEA	NOMBRE LÍNEA

Los productos a comercializar son: (El detalle que ud incorpore aquí serán los autorizados para su comercialización).

DETALLE DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

.....
Nombre Completo, RUN y Firma

FORMULARIO 1 ESPACIO COMERCIAL 2 BALNEARIO MUNICIPAL

Ficha de Postulación - Temporada Estival 2025-2026

Datos del postulante

NOMBRE COMPLETO	
RUN / ROL TRIBUTARIO	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

En caso de alguna situación particular, declaro que la persona que estará a cargo de mi stand y debidamente autorizado por la unidad correspondiente será:

NOMBRE COMPLETO	
RUN	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

La línea de postulación es la siguiente:

Nº LÍNEA	NOMBRE LÍNEA

Los productos a comercializar son: (El detalle que ud incorpore aquí serán los autorizados para su comercialización).

DETALLE DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

.....

Nombre Completo, RUN y Firma

FORMULARIO 2

Declaración Jurada Simple de Compromiso Conductual y de Respeto a las Normas

Nombre Completo del Postulante

Cédula de Identidad/Rol Tributario

En mi calidad de postulante a un espacio comercial en el Sector para la Temporada Estival 2025-2026, de la I. Municipalidad de Quillón, declaro bajo juramento mi compromiso y aceptación de las siguientes condiciones de Compromiso de Cumplimiento Normativo y Conductual.

1. **Conocimiento y Aceptación de las Bases:** Declaro tener pleno conocimiento y aceptar en su totalidad las **Bases y Reglamento de Postulación** para la Temporada Estival 2025-2026, comprometiéndome a respetar todas las condiciones, requisitos, horarios y criterios de funcionamiento establecidos en dicho documento.
2. **Uso del Espacio y Productos Autorizados:** Me comprometo a hacer un uso adecuado y exclusivo del espacio comercial que me sea asignado y a comercializar únicamente los productos autorizados para la línea a la que postulo, sin incurrir en la reventa de productos no permitidos, salvo las excepciones indicadas (libros o artículos por sublimación).
3. **Respeto a Horarios:** Acataré rigurosamente los horarios de atención al público y los horarios de instalación, carga, y descarga establecidos para el espacio comercial asignado.
4. **Fiscalización y Normativa General:** Autorizo la fiscalización de mi actividad por parte de la Inspección Municipal, Rentas y Patentes, y el Centro de Negocios, y me comprometo al estricto cumplimiento de toda normativa vigente, incluyendo la relativa a la manipulación de alimentos, uso de la infraestructura (electricidad, agua), y las normas de convivencia y comportamiento.
5. **Imagen y Publicidad:** Cumpliré con la propuesta de estandarización publicitaria y de imagen solicitada por el municipio para mi espacio comercial.
6. **Aceptación de Sanciones:** Entiendo y acepto que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones será causal de las sanciones establecidas, incluyendo la **suspensión o clausura de siete días de funcionamiento** y la **caducación del permiso** en caso de reiterarse el incumplimiento en un máximo de dos ocasiones. Acepto estas condiciones al suscribir la presente declaración.
7. **Compromiso de Renuncia:** En caso de ser seleccionado y decidir no hacer uso del permiso, me comprometo a formalizar mi renuncia dentro de los **3 días hábiles** siguientes a la notificación de mi selección, mediante una carta formal dirigida al alcalde e ingresada a la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Declaro que la información proporcionada en la presente postulación es verídica y que entiendo la obligatoriedad de este compromiso.

.....
Nombre Completo, RUN y Firma

FORMULARIO 3

Declaración Jurada Simple de Desempeño

(Solo para Postulantes que hayan participado en temporadas estivales anteriores en la Comuna de Quillón)

Yo, con Cédula de Identidad/Rol Tributario N°, postulante a un espacio comercial en el Sector para la Temporada Estival 2025-2026, declaro bajo juramento simple lo siguiente respecto a mi desempeño en temporadas estivales anteriores en la Comuna de Quillón:

Historial de Participación y Desempeño Comercial

1. Años de Participación:

- Declaro haber participado en temporadas estivales anteriores en la Comuna de Quillón.
- Los años o temporadas en que participé fueron:
.....

2. Cumplimiento de Obligaciones Financieras:

- Declaro que, durante mi participación en temporadas anteriores, cumplí con el pago oportuno de todos los permisos municipales y demás obligaciones económicas con la I. Municipalidad de Quillón.

3. Conducta y Cumplimiento Normativo:

- Declaro que mi desempeño y conducta comercial anterior ha sido adecuada, sin haber recibido sanciones, observaciones graves o informes deficientes por parte de la administración de los recintos, la Inspección Municipal u otros organismos fiscalizadores.
- Me comprometo a que, en caso de que la Municipalidad detecte antecedentes deficientes (observaciones, incumplimiento de normas o pagos) durante la verificación con la Unidad de Rentas y Patentes, mi puntaje en el Criterio 5 (Antecedentes previos) será ajustado según lo establecido en las bases (10 puntos si existen observaciones; 20 puntos si no hay observaciones).

Certificación: Declaro que la información contenida en esta declaración es fiel reflejo de mi desempeño comercial en las temporadas estivales anteriores.

.....
Nombre Completo, RUN y Firma

FORMULARIO 4

Declaración Jurada Simple de Buen Uso de Prestaciones Eléctricas e Infraestructura

Yo, con Cédula de Identidad/Rol Tributario N°, postulante a un espacio comercial en el Sector para la Temporada Estival 2025-2026, declaro bajo juramento simple mi compromiso respecto al uso de las instalaciones y servicios proporcionados por la I. Municipalidad de Quillón:

Compromiso de Cuidado y Uso Responsable

1. Uso Racional de Electricidad:

- Me comprometo a hacer un uso racional y responsable de la energía eléctrica suministrada por el municipio, utilizando únicamente los puntos de conexión autorizados.
- Me abstendré de sobrecargar las instalaciones, conectar equipos de alto consumo que no hayan sido debidamente informados y autorizados, o realizar cualquier manipulación no permitida de los puntos eléctricos.

2. Cuidado de la Infraestructura:

- Me comprometo a cuidar y mantener en buen estado la infraestructura municipal y/o los bienes proporcionados para mi uso, incluyendo carpas, mesones, sistemas de agua potable, desagüe, baños, pavimentos, áreas verdes y cualquier otra instalación presente en el espacio comercial asignado.
- En el caso del Espacio Comercial 2 (Balneario Municipal), entiendo que, aunque el municipio proporcione suministros básicos de electricidad y agua, debo contar con autonomía eléctrica y de agua en caso de emergencia para mi Foodtrucks o Container, además de asegurar que cumplan con todas las condiciones necesarias.

3. Devolución y Daños:

- Asumo la responsabilidad por cualquier deterioro, daño o pérdida que sea ocasionado a la infraestructura, mobiliario o instalaciones municipales debido a mi negligencia, mal uso o el de mi personal, obligándome a la reparación o reposición de los mismos.

4. Cumplimiento de Normas de Seguridad:

- Me comprometo a cumplir con todas las normas de seguridad pertinentes y a contar con los elementos necesarios para la prevención de riesgos dentro de mi puesto, especialmente en lo relativo al uso de electricidad y equipos de gas (si aplica).

Certificación: Declaro que conozco y acepto las condiciones de uso de las prestaciones eléctricas e infraestructura y que asumo la responsabilidad por mi adecuado uso durante la Temporada Estival 2025-2026.

.....
Nombre Completo, RUN y Firma

FORMULARIO 5

Declaración Jurada Simple de Manipulación de Alimentos

(Obligatorio para postulantes a líneas de alimentos, jugos, batidos, mote con huesillo y cualquier línea que contemple elaboración y manipulación de alimentos.)

Yo, con Cédula de Identidad/Rol Tributario N° postulante a la línea de alimentos Jugos Naturales, Batidos y helados / Foodtrucks y mote con huesillo] en el espacio comercialpara la Temporada Estival 2025-2026, declaro bajo juramento simple mi compromiso y aceptación de las siguientes condiciones:

Compromiso de Cumplimiento Sanitario y Manipulación de Alimentos

1. **Manipulación Segura:** Me comprometo a cumplir estrictamente con toda la normativa vigente sobre manipulación de alimentos y las condiciones de salubridad, higiene, y áreas de trabajo establecidas por la autoridad sanitaria competente.
2. **Trámite de Resolución Sanitaria:** Entiendo y acepto que, una vez notificada mi selección, debo tramitar la Resolución Sanitaria respectiva ante la autoridad sanitaria, la cual complementa esta documentación. Este trámite se iniciará una vez que el municipio me haya emitido mi certificado de actividad.
3. **Condiciones del Espacio y Equipamiento:**
 - Espacio Comercial 1 (Plaza Cívica): Me comprometo a contar con los elementos sanitarios correspondientes a la actividad, tales como lavaplatos, dispensadores de toalla, jabón, etc., además del punto de agua y desagüe que proporcionará el municipio.
 - Espacio Comercial 2 (Balneario Municipal): Declaro que mi puesto operará desde un Foodtruck o Container que estará acondicionado para la actividad, y que contará con todas las condiciones necesarias para su funcionamiento, incluyendo instalaciones y áreas sanitarias, además de autonomía eléctrica y de agua en caso de emergencia, sin perjuicio de los suministros básicos que proporcionará el municipio.
4. **Aceptación de Consecuencias:** Entiendo que la no presentación de la **Resolución Sanitaria respectiva** me impedirá obtener el espacio asignado hasta que regularice la situación en el plazo estipulado por el municipio. Si no cumple esta condición, el municipio se reserva el derecho de reasignar mi cupo a otro postulante de la lista de espera.

Certificación: Declaro que la información contenida en esta declaración es verídica y que conozco y acepto mi responsabilidad en el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad.

.....
Nombre Completo, RUN y Firma